



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-601

Victoria, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular

Radicado No.: **2022-00087-00**

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: LUZ MERY TORRES HERRERA

II. El despacho decide sobre la admisión de la demanda que origina el proceso arriba identificado. Para ello, considera que deberá subsanarse en lo siguiente:

1. Señala en el acápite de pruebas el demandante y, además, cita en el poder la Escritura Pública No. 199 del 1 de marzo de 2021, otorgada en la Notaria Veintidós del Círculo de Bogotá; no obstante, revisados los anexos de la demanda y los documentos adjuntados a través de mensaje de datos, se pudo verificar que dicho documento brilla por su ausencia, por lo que deberá aportarlo, puesto que es necesario para establecer la calidad por medio de la cual actúan las partes (art. 84 num. 2 del CGP).
2. Deberá aportar los certificados de existencia y representación legal actualizados, puesto que los adosados datan del mes de mayo de 2022 y la demanda fue radicada el 21 de julio de 2022, por lo que tienen más del mes de expedición y se requiere uno con una vigencia inferior para establecer con certeza la situación actual de las personas jurídicas, que intervienen.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 inciso tercero numeral primero y segundo del Código General del Proceso concediéndole al demandante el término para que subsane lo pertinente.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDER a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e76c0f15ecb06274a2dbed176f4d2c18102ac023564d50be7e11474dabb7e9**

Documento generado en 27/07/2022 01:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>